



MANEJO DE CASOS PERSONAL SANITARIO

Si se realiza una prueba de diagnóstico microbiológico:

Test PCR transcurridos **7 días** desde el inicio de síntomas y siempre que haya ausencia de fiebre sin necesidad de toma de antitérmicos y mejoría de la clínica respiratoria en los últimos **3 días**.

- Si la PCR es **Negativa**, el trabajador se incorporará a su actividad asistencial con mascarilla quirúrgica hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, siempre que haya habido una resolución completa de la clínica respiratoria, evitando durante este tiempo el contacto con pacientes inmunodeprimidos.

- Si la PCR es **Positiva**, deberá completar el aislamiento hasta cumplir 14 días y repetir la PCR al finalizar el aislamiento.

- Segunda PCR:

- **Negativa** se incorporará a su actividad.
- **Positiva**, se repetirá la prueba a las 72 horas.

No se realiza una prueba diagnóstica

- El trabajador se incorporará a su puesto de trabajo transcurridos 7 días desde el inicio de síntomas en ausencia de fiebre sin necesidad de toma de antitérmicos en los últimos 3 días y siempre que se haya resuelto la clínica respiratoria. Se incorporará a su actividad con mascarilla quirúrgica hasta completar 14 días desde el inicio de síntomas, evitando durante este tiempo el contacto con pacientes inmunodeprimidos.

- Los trabajadores sanitarios con un cuadro clínico grave que requiere ingreso hospitalario podrán recibir el alta si su situación clínica lo permite aunque su PCR siga siendo positiva, pero deberá mantener aislamiento domiciliario con monitorización de su situación clínica al menos 14 días desde el alta hospitalaria, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto o hasta que se obtenga un resultado de laboratorio negativo. Los casos ingresados que al alta tengan un resultado de laboratorio negativo podrán incorporarse a su puesto de trabajo

A los trabajadores sanitarios que presenten **síntomas leves** se les indicará que contacten con el **servicio de prevención** de riesgos laborales. El personal sanitario clasificado como caso posible, probable o confirmado, definido en el procedimiento de actuación frente a COVID19, deberá retirarse de la actividad laboral y permanecer aislado en su domicilio.

En la valoración del profesional sanitario se tendrá en cuenta el servicio en el que desarrolla su actividad asistencial (unidades con pacientes especialmente vulnerables como por ejemplo hematología, UCI, Urgencias, Neumología, Medicina Interna, oncología o unidades de quemados) y si el profesional tiene factores de riesgo.

De forma general **no** se recomienda la recogida de muestra a no ser que presenten síntomas.

Por «**contacto estrecho**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:
- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos

MANEJO DE CONTACTOS EN ÁMBITO SANITARIO

Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 sin EPI.

Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19 con uso adecuado del EPI. Continuará con la actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.

Contacto casual con caso probable o confirmado de COVID-19 sin equipo de protección individual: continuará con actividad asistencial normal y se realizará vigilancia pasiva de síntomas.

Si se valora como una exposición de alto riesgo: - Se retirará al profesional de la actividad asistencial y realizará cuarentena domiciliar durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas. - Se valorará la realización a los 7 días de un test diagnóstico por PCR. En caso de que la PCR sea negativa se deberá reincorporar a la actividad asistencial, garantizando el uso de mascarilla quirúrgica y guantes en la asistencia. Si la PCR es positiva se iniciará el procedimiento de manejo de los casos descrito más arriba.

Si se valora que se trata de una exposición de bajo riesgo se continuará con la actividad asistencial normal y vigilancia pasiva de los síntomas.

NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN EXPOSICIÓN

Exposición alto riesgo

si ha realizado procedimientos que generen aerosoles como aspiración del tracto respiratorio, intubación o broncoscopia o maniobras de reanimación sin el equipo de protección adecuado.

Exposición de riesgo:

aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.

Exposición de bajo riesgo:

aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.

Baja probabilidad de exposición:

trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).